Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

ADENDA Nº 1
AL CONTRATO PR / PS Nº 169/19

Celebrado el día 30 del mes de junio del año 2020, entre **Petróleos Paraguayos - PETROPAR**, domiciliada en Chile Nº 753, Edificio Centro Financiero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con Registro Único del Contribuyente (RUC) Nº 80002675-6 representada para este acto por su Presidente, el **LIC. DENIS LICHI AYALA**, con C.I. N° 1.833.639, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la compañía la **COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS** y **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con Registros Únicos de Contribuyentes (RUC) 80021999-6 y 80003140-7,con domicilio en Avenida Aviadores del Chaco N° 1.690, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por **FABIO ROJAS CARDOZO** con C.I. Nº 699.783, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato PR / PS Nº 169/19 de 01 de julio de 2019, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 06/2019 *"Contratación de Seguros a Favor de PETROPAR"* con ID Nº 364.403, sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes.

CLÁUSULA PRIMERA:
La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan ampliar la vigencia del Contrato hasta el 10 de agosto de 2020.

CLÁUSULA SEGUNDA:
La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan ampliar el monto máximo del Contrato, conforme al siguiente detalle:

ITEM	*DESCRIPCION*	*TASA PREMIO ADJUDICADA ‰*	*MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO GUARANIES*	*MONTO DE LA AMPLIACIÓN GUARANIES*	*PORCENTAJE DE LA AMPLIACIÓN%*
1	SEGURO CONTRA INCENDIO INSTALACIÓN	6,30497279‰	2.967.066.606	325.157.984	11
2	SEGURO CONTRA INCENDIO EXISTENCIAS	5,88202391‰	3.596.326.490	394.117.972	11
3	SEGURO TRANPORTE FLUVIAL	0,23073477‰	568.636.200	62.316.296	11

CLÁUSULA TERCERA:
EL PROVEEDOR se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en forma proporcional a la presente Adenda.

CLÁUSULA CUARTA:
La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan que permanecen invariables todas las cláusulas y condiciones del Contrato PR / PS Nº 169/19 suscrito entre las partes el 01 de julio de 2019, con excepción de las modificaciones contempladas en la presente Adenda.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda Nº 1 en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

FABIO ROJAS CARDOZO
PROVEEDOR
COASEGURO ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS y PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

COPIA PARA LA DGC